

PROCEDIMIENTO	Código: P-M01.01.02.01
	Versión: 02
	Vigencia: 22/12/2025

Dueño del proceso: Dirección de Portafolio de Proyectos y Dirección Especial de Proyectos



FORMULACIÓN DE INICIATIVAS ESTATALES COFINANCIADAS EN APP

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Vanessa Ruiz Quispe	Sub Directora de Formulación de Proyectos de Inversión		22/12/2025
Revisado por	Jose Manuel Zavala Muñoz	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		22/12/2025
Aprobado por:	Yaco Paul Rosas Romero	Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos		22/12/2025
	Emerson Junior Castro Hidalgo	Director de la Dirección Especial de Proyectos		22/12/2025

Versión	Descripción de Cambios (indicar sección de corresponder)	Fecha
01	Versión inicial	21/09/2023
02	<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 2.1 – Definiciones – Se incorporan definiciones adicionales: BIM, Plan BIM Perú, Contenidos Mínimos Específicos (CME), Convenio de encargo, Estudios Técnicos, Declaratoria de Viabilidad, Equipo de especialistas, Formato 07-F, Unidad Formuladora, Responsable de la elaboración de estudios técnicos, Código Único de Inversiones (CUI), entre otras. • Numeral 2.2– Siglas – Se añaden las siglas: CME, CUI, SFPI, EIR, UF, EPTP, etc. 	22/12/2025

<ul style="list-style-type: none">• Numeral 3 – Responsabilidades – Se incorporan nuevas responsabilidades para la Subdirección de Formulación de Proyectos de Inversión (SFPI), inexistentes en el original. – Se incorporan funciones del Equipo de especialistas (revisión, supervisión y conformidades de estudios técnicos; apoyo para declaratoria de viabilidad). – Se ajustan roles en DLPIP, PGAI, OAJ y Oficina de Administración.• Numeral 4– Generalidades – Se añaden nuevas referencias operativas: Registro de Idea del Proyecto, Registro CUI, Formato 07-F, Unidad Formuladora de PROINVERSIÓN. – Se incorporan referencias normativas actualizadas (Invierte.pe 2025 y BIM).• Numeral 5.1– Secuencia del proceso principal – Se añade la decisión “¿La EPTP desea encargar la UF a PROINVERSIÓN?”, con actividades nuevas 5.1.4.2 y 5.1.4.3.• Numeral 5.2 – Elaboración y aprobación del Informe de Evaluación – En 5.2.3 se detalla verificación de estudios técnicos (no está en el original). – En 5.2.4.1 se incorpora evaluación del uso de BIM cuando corresponda (no figura en el original). – En 5.2.5 se incluye verificación sobre la posible incorporación de BIM durante la revisión técnica.• Numeral 5.3 – Nuevo subprocesso (no existe en el original) “Formulación y evaluación de estudios técnicos para la declaración de viabilidad de proyectos de inversión asociados a iniciativas estatales cofinanciadas”. Incluye actividades nuevas y completas: – 5.3.1 Elaboración de TdR. – 5.3.2 Contratación del consultor. – 5.3.3 Supervisión y conformidades de entregables. – 5.3.4 Registro de Idea (Formato 5-A). – 5.3.5 Registro CUI. – 5.3.6 Registro del Estudio Técnico (Formato 07-F). – 5.3.7 Declaratoria de Viabilidad.• Numeral 1 – Base Legal – Se incorporan nuevas normas del Invierte.pe (vigencias 2024-2025) y documentos BIM. Estas no están presentes en el original.• Numeral 6 – Anexos – Se actualiza el diagrama para incluir el nuevo subprocesso (5.3), los nuevos actores (SFPI, UF), y nuevos flujos que no aparecen en el diagrama del documento original.		
--	--	--

1. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Legislativo nro. 1362, que aprueba el Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, y sus modificatorias (en adelante, Decreto Legislativo N° 1362).
- 1.2. Decreto Legislativo nro. 1252, que aprueba el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, (en adelante, Decreto Legislativo nro. 1252).
- 1.3. Decreto Supremo nro. 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- 1.4. Decreto Supremo nro. 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo nro. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- 1.5. Resolución Directoral N° 002-2025-EF/68.01, que aprueba la Directiva N°. 001-2025-EF/68.01, "Lineamientos para la Elaboración de Estudios técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público Privadas".
- 1.6. Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF.
- 1.7. Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP.
- 1.8. Metodología para la implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 098-2021.
- 1.9. Directiva del Proceso de Trámite Documentario en PROINVERSIÓN, aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 38-2018.
- 1.10. Reglamento de Contratación de Servicios de Consultorías de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD y sus modificatorias.
- 1.11. Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 65-1-2018-CD, adoptado en la Sesión Nro. 65 del 2 de octubre de 2018.
- 1.12. Resolución Directoral N° 006-2023-EF/63.01 que aprueba los Lineamientos para el inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos.
- 1.13. Resolución Directoral N° 005-2023-EF/63.01 que aprueba la Guía Técnica BIM para edificaciones e infraestructura.
- 1.14. Resolución Directoral N° 003-2023-EF/63.01 que aprueba la Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM.
- 1.15. Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/63.01 que aprueba el Listado de tipologías de proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales que se desarrollarán aplicando BIM.
- 1.16. Decreto Supremo N° 088-2025-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° del 1252. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Las normas mencionadas incluyen todas sus modificatorias, ampliatorias y las normas que las sustituyan.

2. DEFINICIONES Y SIGLAS

2.1. Definiciones

- 2.1.1. **BIM:** Es una metodología de trabajo colaborativo para la gestión de información de un proyecto de construcción. Se basa en un modelo digital que integra datos de todos los agentes involucrados en el proyecto.
- 2.1.2. **Plan BIM Perú:** Es la medida de política que define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de las fases del ciclo de inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de manera articulada y concertada, y en coordinación con el sector privado y la academia.
- 2.1.3. **Contenidos Mínimos Específicos:** Son la estructura obligatoria que deben contener los estudios técnicos para justificar la viabilidad social y económica de un proyecto. Incluye secciones como el Resumen Ejecutivo, la Identificación (diagnóstico del problema, causas y efectos), la Formulación (análisis técnico, de mercado, costos y gestión) y la Evaluación (social, privada, de sostenibilidad y financiamiento).
- 2.1.4. **Convenio de encargo:** Acuerdo formal mediante el cual la EPTP delega a PROINVERSIÓN la elaboración del Informe de Evaluación, estudios técnicos o la declaración de viabilidad, conforme al ROF y la Directiva de Gestión de Convenios.
- 2.1.5. **Estudios técnicos:** estudios técnicos desarrollados en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones. Estos son: ficha técnica APP y estudio de preinversión a nivel de perfil, en el marco de la Directiva 001-2025-EF/68.01.
- 2.1.6. **Declaratoria de viabilidad:** Aprobación de los estudios técnicos de inversión y su registro en el banco de inversiones mediante Formato N° 07-F.
- 2.1.7. **Entidad Pública Titular del Proyecto:** es la entidad responsable del servicio público asociado al proyecto y quien define la necesidad, aporta la información técnica requerida, valida los estudios que sustentan la iniciativa y emite la conformidad institucional necesaria para que el proyecto pueda avanzar en su formulación y estructuración bajo la modalidad de APP.
- 2.1.8. **Equipo de especialistas:** Es el conjunto de profesionales que acompaña al responsable de la elaboración de los estudios técnicos.
- 2.1.9. **Formato N.º 07-F:** documento oficial mediante el cual la UF de PROINVERSIÓN registra el proyecto APP cofinanciado, sus costos, características técnicas y la declaratoria de viabilidad en el Banco de Inversiones.
- 2.1.10. **Proyecto de inversión:** Proyecto de inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente: a. Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación. b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.
- 2.1.11. **Responsable de la elaboración de los estudios técnicos:** Es el rol que asume la elaboración de los estudios técnicos de forma directa o a través de una consultoría. Este rol puede ser desempeñado por la Sub Dirección de Formulación de proyectos de Inversión, cuando PROINVERSIÓN ha sido encargada de declarar la viabilidad del proyecto, o por la EPTP cuando esta mantiene la responsabilidad de declarar viabilidad.
- 2.1.12. **Unidad Formuladora:** Son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Para el caso de PROINVERSIÓN la Unidad Formuladora es la SFPI.

2.1.13. **Viabilidad:** La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de reinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

2.2. Siglas:

- APP : Asociación Público-Privada
- BIM : Building Information Modeling
- CD : Consejo Directivo
- CME : Contenidos Mínimos Específicos
- CTI : Costo Total de Inversión
- CUI : Código Único de Inversión
- DGPML : Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas
- DP : Director de Proyecto
- DE : Dirección Ejecutiva
- DPP : Dirección de Portafolio de Proyectos
- DEP : Dirección Especial de Proyectos
- EIR : Requisitos de intercambio de Información en la metodología BIM
- EPTP : Entidad Pública Titular del Proyecto
- IE : Iniciativa Estatal
- IEC : Iniciativa(s) Estatal(es) Cofinanciada(s)
- Invierte.pe : Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- IOARR : Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición
- OA : Oficina de Administración.
- OPMI : Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- MEF : Ministerio de Economía y Finanzas
- OAJ : Oficina de Asesoría Jurídica
- OPIP : Organismo(s) Promotor(es) de la Inversión Privada
- SASA : Subdirección de Asuntos Sociales y Ambientales
- SFPI : Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión
- CGN : Subdirección de Gestión del Conocimiento
- SNPMGI : Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- SSP : Subdirección de Servicios a los Proyectos
- STDE : Sistema de Trámite Documentario Electrónico
- TdR : Términos de Referencia
- UF : Unidad Formuladora
- UIT : Unidad Impositiva Tributaria

3. RESPONSABILIDADES

3.1. Del Consejo Directivo

- 3.1.1. Ratificar el Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba los principales documentos de la fase, y de corresponder, sus modificatorias sustanciales, previa conformidad del Director Ejecutivo, en los casos en los que el CTI de la IEC supere las 300,000 UIT, o en aquellos proyectos que el CD lo haya dispuesto.
- 3.1.2. Aprobar la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión.

3.2. Del Director Ejecutivo

- 3.2.1. Asignar la IEC a la DPP o DEP, la cual supervisará al Sub Director de Formulación de Proyectos de Inversión o al Director de Proyecto que se designe a cargo del proyecto bajo la modalidad de APP.

- 3.2.2. Designar al Director de Proyecto que se encargará de la conducción de la IEC, posterior a la declaratoria de viabilidad.
- 3.2.3. Asignar la IEC a un Comité Especial de Inversiones, por delegación del CD , debiendo reportar trimestralmente las referidas asignaciones.
- 3.2.4. Ratificar el acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba los principales documentos de la fase, y de corresponder, sus modificatorias sustanciales, en los casos en los que el CTI no supere las 300,000 UIT.
- 3.2.5. Dar conformidad y elevar el acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba los principales documentos de la fase, y de corresponder, sus modificatorias sustanciales, ante el CD; en los casos en los que el CTI supere las 300,000 UIT, o en aquellos proyectos en los que el CD lo haya dispuesto.

3.3. De los Comités Especiales de Inversiones

- 3.3.1. Aprobar los principales documentos de la fase, y de corresponder, sus modificatorias sustanciales, y posteriormente elevarlas al Director Ejecutivo.

3.4. De la Dirección de Portafolio de Proyectos / Dirección Especial de Proyectos

- 3.4.1. Planificar, dirigir y supervisar la gestión de los proyectos que le sean asignados por la DE, en la fase de Formulación.
- 3.4.2. Proponer al Director Ejecutivo la designación del Director de Proyecto que se encargará de la conducción de la evaluación y tramitación de la IEC.
- 3.4.3. Proponer al Director Ejecutivo, la asignación de la IEC al Comité Especial de Inversiones respectivo.
- 3.4.4. Dar conformidad al Resumen Ejecutivo de los principales documentos de la fase, y de ser el caso, sus modificatorias.
- 3.4.5. Comunicar a la SFPI de cada proyecto encargado a PROINVERSIÓN como UF.

3.5. De la Subdirección de Servicios a los Proyectos

- 3.5.1. Comunicar al Sub Director de Formulación de Proyectos de Inversión y al Director de proyecto respecto al equipo de especialistas (técnico, financiero y legal) que brindará asesoría en la conducción de la IEC.

3.6. De la Subdirección de Asuntos Sociales y Ambientales

- 3.6.1. Comunicar al Sub Director de Formulación de Proyectos de Inversión y al Director de proyecto respecto al equipo de especialistas sociales y ambientales que brindará asesoría en la conducción de la IEC.

3.7. De la Subdirección de Gestión del Conocimiento

- 3.7.1. Registrar la información general de la IEC en el Aplicativo VERTIX de Proyecto, en coordinación con el Sub Director de Formulación de Proyectos de Inversión.

3.8. Del Subdirector de Formulación de Proyectos de Inversión

- 3.8.1. Revisar y, de corresponder, aprobar los términos de referencia de las contrataciones de consultorías para la elaboración y supervisión de los estudios técnicos; según corresponda.
- 3.8.2. Revisar, aprobar y, de corresponder, dar conformidad a los servicios de consultoría para la elaboración y supervisión de los estudios técnicos; según corresponda.
- 3.8.3. Iniciar las gestiones para la identificación de las duplicidades y posterior desactivación o cierre de inversiones, según corresponda hasta antes de la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada.
- 3.8.4. Revisar y aprobar los informes técnicos (administrativo y especialidades) y el informe legal relacionados a los estudios técnicos.
- 3.8.5. Registrar la información de los estudios técnicos, a través del el Formato N° 07-F: Registro de Proyecto APP en la Fase Formulación en el Banco de Inversiones del SNPMGI en el marco de los lineamientos.



- 3.8.6. Declarar la viabilidad de los estudios técnicos, previa firma del Formato 07-F y el Resumen Ejecutivo.
- 3.8.7. Comunicar, a la Dirección de Portafolio de Proyectos o Dirección Especial de Proyectos, la viabilidad o no viabilidad de los estudios técnicos.

3.9. Del equipo de especialistas de la Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión

- 3.9.1. Participar en la elaboración de la propuesta de los términos de referencia de las contrataciones de consultorías para la elaboración y supervisión de los estudios técnicos; según corresponda en el ámbito de su competencia y especialidad.
- 3.9.2. Elaborar el informe técnico (administrativo y especialidades) y legal relacionado a los términos de referencia, según corresponda.
- 3.9.3. Revisar el contenido del estudio técnico en el ámbito de su competencia y especialidad.
- 3.9.4. Elaborar los informes técnico y legal, relacionados a los estudios técnicos, los cuales servirán para sustentar la viabilidad o no viabilidad del proyecto.

3.10. Del Director de Proyecto

- 3.10.1. Registrar información general de la IEC en el Aplicativo VERTIX de Proyectos, en coordinación con la Subdirección de Gestión del Conocimiento, y actualizar la información conforme corresponda.
- 3.10.2. Coordinar con la EPTP la propuesta del Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación y sus respectivas modificaciones.
- 3.10.3. Proponer a la Dirección de Línea (DPP o DEP) que corresponda, el Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación o sus modificaciones, para su conformidad.
- 3.10.4. Proponer al Comité Especial de Inversiones el Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación, para su aprobación.
- 3.10.5. Proponer a la Dirección de Línea (DPP o DEP) que corresponda el Informe de Evaluación, para su conformidad.
- 3.10.6. Solicitar la conformidad del Informe de Evaluación a la EPTP.
- 3.10.7. Solicitar la opinión previa favorable del Informe de Evaluación al MEF.
- 3.10.8. Aprobar las modificaciones no sustanciales al Informe de Evaluación.
- 3.10.9. Proponer a la Dirección de Línea (DPP o DEP) que corresponda las modificaciones sustanciales al Informe de Evaluación, y que la Dirección de Línea remita la propuesta de modificaciones al Comité Especial.
- 3.10.10. Proponer a la Dirección de Línea (DPP o DEP) que corresponda la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada.
- 3.10.11. Proponer a la Dirección de Línea (DPP o DEP) que corresponda el Plan de Promoción, para su conformidad.
- 3.10.12. Disponer la publicación de la incorporación del proyecto al proceso de promoción, así como del Plan de Promoción de la IEC.
- 3.10.13. Proponer si los proyectos de acuerdo con su tipología o la normativa establecida deben ser desarrollados tomando en cuenta el BIM.

3.11. De la Oficina de Asesoría Jurídica

- 3.11.1. Emitir el informe legal respecto a los principales documentos de la fase, y de corresponder, sus modificatorias sustanciales, en caso se requiera la aprobación del CD, o la DE lo requiera.



4. GENERALIDADES

- 4.1.** Conforme al numeral 8.1. del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1362, el (los) OPIP se encarga(n) de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante las modalidades de APP y de Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia. Los OPIP son responsables de los estudios técnicos y las opiniones que emiten, así como por sus respectivos sustentos.
- 4.2.** Conforme al numeral 15 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1362, es función de PROINVERSIÓN actuar como UF, para lo cual se debe suscribir el respectivo convenio con la EPTP. En tal caso, PROINVERSIÓN se encarga de la formulación del respectivo proyecto de inversión y su declaración de viabilidad, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta función puede incluir verificar y aprobar la consistencia del proyecto de inversión, así como la incorporación de sus modificaciones o actualizaciones.
- 4.3.** Según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento, son asignados a PROINVERSIÓN, en su calidad de OPIP del Gobierno Nacional, aquellos proyectos que cumplan con alguno de los siguientes criterios: (i) Los proyectos de APP de competencia nacional originados por iniciativa estatal que sean multisectoriales; (ii) Los proyectos de APP de competencia nacional originados por iniciativa estatal que tengan un CTI, o un CTP en caso no contengan componente de inversión, superior a 40,000 UIT.
- 4.4.** Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 15 del referido Reglamento, además de los proyectos mencionados en el párrafo anterior, PROINVERSIÓN asumirá el rol de OPIP en los proyectos cuya conducción del Proceso de Promoción, le sea encargada por la EPTP. En línea con ello, PROINVERSIÓN evaluará la solicitud de encargo en base a determinados criterios; y de corresponder, formalizará el encargo mediante la suscripción de un convenio por parte del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN y el titular de la EPTP, la aprobación y suscripción de estos convenios se rigen por la directiva de Gestión de Convenios, aprobada por Resolución de la DE No. 098-2022 y/o modificatorias.
- 4.5.** Los proyectos cofinanciados de competencia nacional deben tener un CTI o CTP que supere las 10,000 UIT; mientras que los de competencia de los Gobiernos Regionales o Locales deben tener un CTI o CTP que supere las 7,000 UIT, conforme a los numerales 29.5 y 29.6 del artículo 29 del Reglamento.
- 4.6.** Si un proyecto autofinanciado se volviese cofinanciado, debe cumplir con la normativa del Invierte.pe, a fin de continuar el trámite, conforme al numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento.
- 4.7.** Cuando PROINVERSIÓN cumpla el rol de OPIP se encarga de la elaboración del Informe de Evaluación, conforme al artículo 42 del Reglamento.
- 4.8.** La EPTP será la responsable de elaborar los Estudios técnicos referidos en los artículos 43 y 44 del Reglamento, pudiendo encargar su elaboración y/o contratación a PROINVERSIÓN.
- 4.9.** La EPTP solo podrá realizar modificaciones, de acuerdo con el párrafo 6.6 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1362 y el artículo 43.A. del Reglamento . Para lo cual deberán sustentarlo ante el órgano máximo de PROINVERSIÓN, cuando cumpla el rol de OPIP.
- 4.10.** En caso PROINVERSIÓN proponga dichas modificaciones excepcionales, deberá sustentar los beneficios del cambio, la incidencia en costos y respecto del cronograma, realizar un análisis costos – beneficio, evaluación técnica, legal y económica financiera, pudiendo modificar el Informe de Evaluación en caso cuente con la conformidad de la EPTP.
- 4.11.** En caso de que PROINVERSIÓN requiera la contratación de consultores, estas contrataciones se rigen por el “Reglamento de Contratación de Servicios de Consultorías de PROINVERSIÓN” aprobado por Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de Contrataciones de PROINVERSIÓN).
- 4.12.** El Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en el inciso 5 del numeral 12.3 del artículo 12 que la Unidad Formuladora tiene como función declarar la viabilidad de los proyectos de inversión. Además según la Directiva N° 001-2025-EF/68.01, “Lineamientos para la Elaboración de Estudios

técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público Privadas", señala en el numeral 4.6 que el registro de la viabilidad de Estudios técnicos de las inversiones a ser ejecutadas como APP cofinanciadas, lo realiza la UF a través del Formato N° 07-F: Registro de Proyecto APP en la Fase Formulación en el Banco de Inversiones del SNPMGI.

- 4.13. La Directiva N° 001-2025-EF/68.01, "Lineamientos para la Elaboración de Estudios técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público Privadas", señala en el numeral 5.2.1 que la UF a cargo de la formulación de la inversión a ser ejecutada como APP cofinanciada, debe realizar el registro del Formato N° 07-F: Registro de Proyecto APP en la Fase Formulación del SNPMGI, a fin de tener la trazabilidad respecto al plazo de duración de elaboración del Estudio Técnico. Dicho registro es con información de idea de proyecto
- 4.14. Si los documentos se desarrollan con la metodología BIM se debe tomar en cuenta la documentación normativa de "El Plan BIM Perú" y la desarrollada en PROINVERSIÓN. Según la Resolución Directoral N°0007-2025-EF/63.01 "Aprobación de la "Nota Técnica: Características de software, hardware, entorno de datos comunes y otros recursos tecnológicos necesarios para la adopción de BIM" y del "Listado de tipologías de proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales que se desarrollarán aplicando BIM", señala que la aplicación de la metodología BIM responde a la obligatoriedad definida en el Listado de tipologías, el cual establece 14 tipologías específicas —como infraestructura de riego, carreteras nacionales y departamentales, sistemas integrados de transporte, establecimientos de salud hospitalarios, infraestructura cultural, entre otras— en las que el uso de BIM es obligatorio. Asimismo, el artículo 3 de la citada Resolución dispone que, para las inversiones que se encuentren en nivel de idea, el uso de BIM es obligatorio tanto en las fases de Formulación y Evaluación como en la Ejecución.
- 4.15. La Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión es la UF de PROINVERSIÓN y es la responsable de que se cumpla el marco metodológico del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en la formulación de los estudios técnicos según los lineamientos para la elaboración de estudios técnicos y registro de inversiones a ser ejecutadas mediante Asociación Público Privadas establecido en la Directiva N° 001-2025-EF/68.01, aprobado por la DGPMI, y el DS 088-2025-EF

5. SECUENCIA DE ACTIVIDADES

5.1. Asignación de la IEC

Nº	Descripción de la tarea	UO / Ente	Cargo
<i>Inicio</i>			
Actividad 1: Recibir IEC del Sector o entidad pública			
1.1	Recibe del Sector o EPTP la Iniciativa Estatal y remite documentación a la Dirección de Línea respectiva.	DE	Director Ejecutivo
Actividad 2: Verificar la competencia de PROINVERSIÓN			
2.1	<p>La dirección de línea respectiva verifica que el proyecto cumpla con alguno de los siguientes criterios: (i) Proyecto APP de competencia nacional originados por Iniciativa Estatal multisectorial, (ii) Proyecto de APP de competencia nacional originados por iniciativa estatal que tengan un CTI, o un CTP en caso no contengano componente de inversión, superior a 40,000 UIT.</p> <p>¿Cumple con alguno de los criterios mencionados?</p> <p>Sí: En caso se configure uno de estos supuestos, continuar con la Actividad 4 ("Asignar Director de proyecto").</p> <p>No: En caso los proyectos no cumplan con ninguno de los dos criterios mencionados, continuar con la Actividad 3.</p>	DEP/DPP	Director de Línea
Actividad 3: Encargar IEC a PROINVERSIÓN			

3.1	De acuerdo con lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento, se debe requerir a la EPTP la suscripción de un convenio de encargo, el cual se suscribirá conforme a la Directiva de Gestión de Convenios	DEP/DPP	Director de Línea
Actividad 4: Asignar Director de Proyecto			
4.1	¿La EPTP quiere encargar la UF a PROINVERSIÓN? Sí: continuar con la Actividad 4.2 No: pasar a la Actividad 4.4		
4.2	De acuerdo con lo establecido en el literal 5 del numeral 12.5 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, PROINVERSIÓN puede actuar como Unidad Formuladora, para lo cual se debe suscribir el respectivo convenio con la entidad pública titular del proyecto. La SFPI debe emitir opinión, previo a la firma del convenio, respecto a la capacidad técnica y los términos del encargo.	DEP/DPP	Director de Línea
4.3	El Director de Línea comunica a la SFPI que PROINVERSION tiene el encargo de declarar la viabilidad del proyecto.	DEP/DPP	Director de Línea
4.4	Propone al Director Ejecutivo la designación del Director de Proyecto mediante un Memorándum.	DEP/DPP	Director de Línea
4.5	Designa al Director de proyecto, la conducción del proyecto de la IEC, mediante Resolución de la DE.	DE	Director Ejecutivo
Actividad 5: Asignar equipo de especialistas			
5.1	Coordina con la Dirección de Línea (DPP o DEP) el equipo de especialistas (técnico, administrativo, legal y financiero), que brindará asesoría en la tramitación de la IEC. Comunica al Director de Proyecto y al Sub Director de Formulación de Proyectos de Inversión la asignación de especialistas a través de memorándum.	SSP	Sub Director
5.2	En atención a los "Lineamientos de Gestión Social y Ambiental en los Procesos de Promoción de la Inversión Privada", con la designación del Director de Proyecto y equipo, asigna los especialistas encargados de la gestión social y ambiental del proyecto a través de memorándum.	SASA	Sub Director
Actividad 6: Registrar información general			
6.1	Con la resolución de designación de Director de Proyecto se registra la información general de la IEC en el Aplicativo VERTIX PROINVERSION, en coordinación con el Director de Proyecto .	SGC	Sub Director
Actividad 7: Asignar la IEC a un Comité Especial de Inversiones			
7.1	Propone la asignación de la IEC al Comité Especial de Inversiones que corresponda, mediante Memorándum dirigido al Director Ejecutivo.	DPP / DEP	Director de Línea
7.2	Asigna la IEC al respectivo Comité Especial de Inversiones, mediante Resolución de la DE.	DE	Director Ejecutivo
<i>Fin del procedimiento</i>			

5.2. Formulación y evaluación de estudios técnicos para la declaración de viabilidad de proyectos de inversión asociados a iniciativas estatales cofinanciadas

Nº	Descripción de la tarea	UO / Ente	Cargo
<i>Inicio</i>			
Actividad 1: Registrar información del proyecto			

	Comunicar a la SFPI que PROINVERSIÓN tiene el encargo de declarar la viabilidad del proyecto		
1.1	Comunica a la SFPI que PROINVERSIÓN tiene el encargo de declarar la viabilidad del proyecto de inversión de una IEC, brindando información que permita identificar el proyecto de inversión y sus principales características.	DPP / DEP	Director de Línea
Actividad 2: Elaborar y aprobar TdR para contratar desarrollo y supervisión de los estudios técnicos			
2.1	Encargar la elaboración de TdR para los estudios técnicos y supervisión del servicio Solicita al equipo de especialistas que elaboren las propuestas de TdR para a) el servicio de desarrollo de los estudios técnicos y b) el servicio de supervisión de los estudios técnicos.	SFPI	Sub Director de Formulación de Proyectos de Inversión
2.2	Elaborar las propuestas de TdR de los estudios técnicos y supervisión del servicio De conformidad a lo solicitado por el Sub Director de la SFPI, elabora las propuestas de TdR para el desarrollo y supervisión de los estudios técnicos. Los TdR para la elaboración de los estudios técnicos deben incluir los CME del proyecto. Remite propuesta de los TdR al Sub Director de la SFPI y, en caso lo solicite, realiza los ajustes respectivos.	SFPI	Equipo de especialistas
2.3	¿El área usuaria es la Dirección de Línea? Si: continuar con la Actividad 2.4 No: continuar con la Actividad 2.5		
2.4	Solicitar la aprobación de los TdR para el desarrollo y supervisión de los estudios técnicos Solicita, mediante memorándum, la aprobación de los TdR para el desarrollo y/o supervisión de los estudios técnicos.	SFPI	Sub Director de Formulación de Proyectos de Inversión
2.5	Aprobar TdR para el desarrollo de los estudios técnicos y supervisión del servicio Aprueba los TdR y emite el memorando que traslada dichos documentos a la OA. Ejecuta desde la actividad 2 el proceso "S02.02.04 Gestión de contratación de servicios de consultoría en el marco del Reglamento de PROINVERSIÓN" para contratar el servicio de desarrollo de documento técnico y el servicio de supervisión. Ejecuta el proceso "S02.02.06 Gestión de Contratos" hasta que se obtiene la conformidad del último producto de los dos servicios.	DPP/DEP/SFPI	Director de Línea / Sub Director de Formulación de Proyectos de Inversión
Actividad 3: Gestionar contratos para desarrollar y supervisar los estudios técnicos para la declaración de la viabilidad			
3.1	Presentación y evaluación de entregables El consultor presenta el entregable o levantamiento de observaciones correspondiente a su servicio. ¿Tiene observaciones?		

	Si: continuar con la Actividad 3.1 No: continuar con la Actividad 3.2		
3.2	<p>Conformidad del entregable presentado PROINVERSIÓN otorga conformidad al entregable presentado.</p> <p>Para consultorías de elaboración de estudios técnicos: ¿El entregable corresponde a los estudios técnicos completos? Si: Concluye el servicio y continúa con la actividad 4. No: Pasa a la actividad 3.1</p> <p>Para consultorías de supervisión de estudios técnicos: ¿El entregable corresponde al último de su servicio? Si: Concluye el servicio. No: Pasa a la actividad 3.1</p>	DPP/DEP/SFPI	Director de Línea / Sub Director de Formulación de Proyectos de Inversión
Actividad 4: Declaración de viabilidad de los estudios técnicos			
4.1	<p>¿El proyecto cuenta con idea de inversión registrada? Si: continuar con la actividad 4.3 No: continuar con la actividad 4.2</p>		
4.2	<p>Realizar el registro de la idea de inversión del proyecto El especialista designado registra la idea de inversión en el banco de inversiones, mediante Formato 5A.</p>	SFPI	Equipo de especialistas
4.3	<p>Realizar el registro del CUI del proyecto El especialista designado registra el CUI en el banco de inversiones, mediante Formato 7F.</p>	SFPI	Equipo de especialistas
4.4	<p>Informe técnico que recomienda la viabilidad Elaborar el informe técnico que recomienda la viabilidad del proyecto de inversión.</p>	SFPI	Especialista Técnico
4.5	<p>Informe legal de competencia Elaborar el informe legal de competencia de la UF PROINVERSIÓN para declarar la viabilidad del proyecto.</p>	SFPI	Especialista Legal
4.6	<p>Registrar la información de los estudios técnicos del proyecto en el banco de inversiones Especialista designado registra la información de los estudios técnicos del proyecto mediante el formato 07F en el Banco de Inversiones del MEF.</p>	SFPI	Equipo de especialistas
4.7	<p>Suscripción del Formato 7F y Resumen Ejecutivo El Sub Director de Formulación de Proyectos de Inversión firma el formato 7F descargado del Banco de Inversiones del MEF y el Resumen Ejecutivo del proyecto.</p>	SFPI	Sub Director de Formulación de Proyectos de Inversión
4.8	<p>Especialista designado carga en el Banco de Inversiones el formato 7F firmado, el resumen ejecutivo firmado y los documentos técnicos.</p>	SFPI	Equipo de especialistas
4.9	<p>El Sub Director de Formulación de Proyectos de Inversión aprueba el proyecto y declara la viabilidad en el Banco de Inversiones. Mediante Memorándum remite el Formato 7F viable, descargado del Banco de Inversiones, al Director de Línea.</p>	SFPI	Sub Director de Formulación de Proyectos de Inversión
<i>Fin del procedimiento</i>			

5.3. Elaboración y aprobación del Informe de Evaluación e incorporación del proyecto al Proceso de Promoción de la Inversión Privada

Nº	Descripción de la tarea	UO / Ente	Cargo
<i>Inicio</i>			
Actividad 1: Elaborar el Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación o sus modificaciones			
1.1	<p>Participan en la elaboración del Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación o sus modificaciones, considerando el contenido mínimo establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento[1].</p> <p>Emiten los Informes sustentatorios (técnico, administrativo, legal, financiero, social y ambiental, según corresponda o firmado por todo el equipo) que incluyen sus recomendaciones dentro del ámbito de sus competencias y especialidades, respecto al Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación o sus modificaciones, cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.1 del acápite 4. Generalidades.</p> <p>Elaboran el proyecto del Resumen Ejecutivo y la propuesta del Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación o sus modificaciones.</p> <p>Durante el proceso de elaboración del Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación, el equipo realiza las coordinaciones necesarias con el Director de Proyecto.</p> <p>En caso se cuente con asesoría / consultoría externa, toman en cuenta la posición de los consultores / asesores o los documentos que emitan.</p>	DPP/DEP	Equipo de especialistas
1.2	Revisa los informes (técnico, legal, financiero, social y ambiental) y la propuesta del Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación o sus modificaciones, realizados por el equipo de especialistas, verificando que estos se encuentren debidamente sustentados y cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.1 del acápite 4. Generalidades.	DPP/DEP	Director de Proyecto
1.3	<p>¿Tiene observaciones?</p> <p>SÍ: Remite las observaciones a los especialistas. En el caso se cuente con un asesor / consultor, se procede de acuerdo con las condiciones del contrato de consultoría / asesoría. Modificar y regresar al inicio de la Actividad 1.</p>	DPP/DEP	Director de Proyecto
1.4	NO: Aprueba los informes sustentatorios a través del STDE.	DPP/DEP	Director de Proyecto
Actividad 2: Aprobar el cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación o sus modificaciones			
2.1	<p>Coordina con la EPTP la propuesta del Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación.</p> <p>Además, en base a los informes emitidos, propone a la Dirección de Línea que corresponda (DPP o DEP) el Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación o sus modificaciones. Para ello, emite el Resumen Ejecutivo y lo eleva a la Dirección de Línea (DPP o DEP) que corresponda, para su conformidad, junto con la propuesta del Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación y los informes sustentatorios.</p>	DPP/DEP	Director de Proyecto

2.2	Da conformidad a la propuesta del Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación, mediante su firma en el Resumen Ejecutivo. Presenta al Comité Especial de Inversiones el Resumen Ejecutivo y la propuesta del Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación o sus modificaciones.	DPP/DEP	Director de Línea
2.3	En el caso de la propuesta de Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación: Aprueba el Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación mediante Acuerdo del Comité Especial de Inversiones, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles[2] de asignado el proyecto al Comité Especial de Inversiones respectivo. Este cronograma no incluye el plazo para la elaboración de los estudios técnicos.	Comité Especial de Inversiones	Comité Especial de Inversiones
2.4	En el caso de modificación del Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación: En base a los informes emitidos, propone a la Dirección de Línea que corresponda (DPP o DEP) las modificaciones al Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación. Para ello, realiza las coordinaciones necesarias con la EPTP[3]. Además, emite el Resumen Ejecutivo y lo eleva a la Dirección de Línea (DPP o DEP) que corresponda, para su conformidad, junto con la propuesta de modificaciones del Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación y los informes sustentatorios.	DPP/DEP	Director de Proyecto
2.5	Da conformidad a la propuesta de modificaciones al Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación, mediante su firma en el Resumen Ejecutivo. Presenta, al Comité Especial de Inversiones el Resumen Ejecutivo y la propuesta de las modificaciones al Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación.	DPP/DEP	Director de Línea
2.6	Aprueba las modificaciones al Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación, mediante Acuerdo del Comité Especial de Inversiones.	Comité Especial de Inversiones	Comité Especial de Inversiones
2.7	Ratifica el Acuerdo de Comité Especial de Inversiones que aprueba las modificaciones al Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación, mediante Resolución de DE, e informa al CD.	DE	Director Ejecutivo

Actividad 3: Determinar la realización de los estudios técnicos

3.1	De acuerdo con el tipo del encargo recibido se determina quién es el responsable de elaborar los estudios técnicos. ¿La EPTP le encarga los estudios técnicos a PROINVERSION? Sí. ¿La EPTP le encarga la declaración de viabilidad de los estudios técnicos a PROINVERSION? Si: Ir a la secuencia de actividades 5.2 "Formulación y evaluación de estudios técnicos para la declaración de viabilidad de proyectos de inversión asociados a iniciativas estatales cofinanciadas" No: Ir a la secuencia de actividades 5.4 "Elaboración de los estudios técnicos de proyectos de inversión asociados a iniciativas estatales cofinanciadas" No. PROINVERSION recibe la comunicación de la Declaratoria de Viabilidad remitida por la Unidad Formuladora competente y los estudios técnicos aprobados. Ir a la actividad 4.	DPP/DEP	Director de Proyecto
-----	---	---------	----------------------



Actividad 4: Revisar información disponible para elaboración del Informe de Evaluación

	Revisar información disponible para elaboración del Informe de Evaluación Recibir y revisar la calidad de los estudios técnicos remitidos por la EPTP. Producto de la revisión puede realizar o contratar estudios adicionales, o requerir más información a la EPTP para la elaboración del Informe de Evaluación.		
4.1	<p>¿Requiere contratar estudios adicionales? Sí: Efectúa la Contratación de Servicios de Consultorías en el marco del Reglamento de Contrataciones de PROINVERSIÓN. Cuenta con el consultor contratado. NO: Siguiente pregunta.</p> <p>¿Requiere información adicional de la EPTP para elaborar el Informe de Evaluación? Sí: Solicita y coordina la información adicional con la EPTP. NO: Ir a la siguiente actividad. En caso de contar con un consultor, la solicitud de información la puede realizar el consultor.</p>	DPP/DEP	Director de Proyecto

Actividad 5: Elaborar Informe de Evaluación

5.1	Participan en la elaboración el Informe de Evaluación, considerando lo establecido en el artículo 44 del Reglamento, en base a la información referida en la Actividad 5. Emiten los informes sustentatorios, que incluyen sus recomendaciones dentro del ámbito de sus competencias y especialidades, respecto a la propuesta del Informe de Evaluación, cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.1 del acápite 4. Generalidades. Elaboran el proyecto del Resumen Ejecutivo y la propuesta de Informe de Evaluación. Durante el proceso de elaboración del Informe de Evaluación, el equipo realiza las coordinaciones necesarias con el Director de Proyecto. En caso se cuente con asesoría / consultoría, consideran la posición de los asesores / consultores o documentos que se emitan.	DPP/DEP	Equipo de especialistas
5.2	Revisa los informes (técnico, legal, financiero, social, ambiental u otros) y la propuesta de Informe de Evaluación, realizados por el equipo de especialistas, verificando que estos se encuentren debidamente sustentados y cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.1 del acápite 4. Generalidades.	DPP/DEP	Director de Proyecto
5.3	<p>¿Tiene observaciones? Sí: Remite las observaciones a los especialistas o al asesor / consultor, según sea el caso, y de acuerdo con las condiciones del contrato de consultoría / asesoría.</p>	DPP/DEP	Director de Proyecto
5.4	NO: Aprueba los informes sustentatorios a través del STDE.	DPP/DEP	Director de Proyecto

Actividad 6: Aprobar el Informe de Evaluación (Primera fase)

6.1	En base a los informes emitidos, propone a la Dirección de Línea que corresponda (DPP o DEP) el Informe de Evaluación. Para ello, emite el Resumen Ejecutivo; y lo eleva a la Dirección de Línea (DPP o DEP) que corresponda, para su conformidad, junto con la propuesta de Informe de Evaluación y los informes sustentatorios.	DPP / DEP	Director de Proyecto
-----	---	-----------	----------------------



6.2	Da conformidad a la propuesta de Informe de Evaluación mediante su firma en el Resumen Ejecutivo. 6.2 Presenta, al Comité Especial de Inversiones el Resumen Ejecutivo que propone la aprobación del Informe de Evaluación; así como el Informe de Evaluación.	DPP / DEP	Director de Línea
6.3	Aprueba el Informe de Evaluación, mediante Acuerdo del Comité Especial de Inversiones.	Comité Especial de Inversiones	Comité Especial de Inversiones

Actividad 7: Solicitar conformidad a la EPTP

7.1	Solicitar conformidad a la EPTP Solicita a la EPTP, su conformidad al Informe de Evaluación[7], mediante un oficio. ¿La EPTP se comunica dentro del plazo? SÍ: Siguiente pregunta. NO: Se entiende otorgada la conformidad por la entidad, conforme al artículo 45.2 del Reglamento. Ir a la Actividad 10. ¿La EPTP solicita información adicional? SÍ: Se suspende el plazo desde efectuada la solicitud de información adicional y se reanuda con la recepción de la misma. NO: Espera el plazo con el que cuenta la EPTP para emitir conformidad. Ir a la siguiente pregunta. ¿La EPTP otorga conformidad al Informe de Evaluación? SÍ: Continúa con la Actividad 10. NO: Recibe la solicitud del levantamiento de observaciones de la EPTP y deriva a su equipo de especialistas. Ir a la actividad 8 No se pronuncia dentro del plazo: Se entiende favorable, no pudiendo la EPTP emitirla con posterioridad . Ir a la Actividad 10.	DPP / DEP	Director de Proyecto
-----	--	-----------	----------------------

Actividad 8: Modificar el Informe de Evaluación

8.1	Elabora la matriz de modificaciones sustanciales o no sustanciales al Informe de Evaluación que señala de manera clara el tipo de modificaciones y contiene lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">▪ Consultas▪ Propuesta de respuesta a la consulta▪ Sustento de la respuesta▪ ¿El Informe de Evaluación requiere modificación?▪ ¿La modificación es sustancial o no modificación sustancial? 8.1 Participan, de manera conjunta, en la modificación del Informe de Evaluación en el ámbito de su competencia. Emiten los informes sustentatorios (técnico, administrativo, legal, financiero, social y ambiental), que incluyen sus recomendaciones dentro del ámbito de sus competencias y especialidades, cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.1 del acápite 4. Generalidades, por cada tipo de modificatorias (sustanciales y no sustanciales). En caso se cuente con asesoría / consultoría externa, toman en cuenta la posición de los consultores / asesores o los documentos que emitan, dentro de sus recomendaciones.	DPP / DEP	Equipo de especialistas
8.2	Revisa los informes (técnico, legal, financiero, social, ambiental u otros) y la propuesta de Informe de Evaluación modificado, realizados por el equipo de especialistas, verificando que estos se encuentren debidamente sustentados y cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.1 del acápite 4. Generalidades.	DPP / DEP	Director de Proyecto

8.3	¿Tiene observaciones? SÍ: Remite las observaciones a los especialistas. En caso se cuente con asesoría / consultoría, procede de acuerdo con las condiciones del contrato de consultoría / asesoría.	DPP / DEP	Director de Proyecto
8.4	NO: Aprueba los informes sustentatorios a través del STDE.	DPP / DEP	Director de Proyecto

Actividad 9: Aprobar el Informe de Evaluación modificado

9.1	a. Modificaciones no sustanciales: En base a los informes sustentatorios emitidos, aprueba el Informe de Evaluación modificado mediante Resolución de la Dirección de Proyecto, con sus respectivos informes de sustento y Resumen Ejecutivo. b. Modificaciones sustanciales: En base a los informes sustentatorios emitidos, propone a la Dirección de Línea que corresponda (DPP o DEP) el Informe de Evaluación modificado. Para ello, emite el Resumen Ejecutivo que incluye la posición y recomendación del Director de Proyecto y su equipo, adjunta -en caso corresponda- la Resolución de la Dirección del Proyecto que aprueba las modificaciones no sustanciales (para conocimiento) y los informes sustentatorios; y los eleva al Director de Línea que corresponda, para su conformidad.	DPP / DEP	Director de Proyecto
9.2	Da conformidad a la propuesta del Informe de Evaluación modificado, mediante la firma del Resumen Ejecutivo. Presenta al Comité Especial de Inversiones el Resumen Ejecutivo que propone la aprobación del Informe de Evaluación modificado.	DPP / DEP	Director de Línea
9.3	Aprueba el Informe de Evaluación modificado mediante Acuerdo de Comité Especial de Inversiones. El presidente del Comité o quien delegue firma el Resumen Ejecutivo antes referido. Instruye al Director de Proyecto para que remita el oficio de solicitud de conformidad a la EPTP, en caso corresponda.	Comité Especial de Inversiones	Comité Especial de Inversiones

Actividad 10: Solicitar opinión previa favorable al MEF

10.1	Solicitar opinión previa favorable al MEF Una vez obtenida la conformidad de la EPTP, solicita al MEF opinión previa favorable al Informe de Evaluación, mediante un oficio. ¿El MEF se comunica dentro del plazo? SÍ: Siguiente pregunta. NO: Se entiende como opinión previa favorable, conforme al numeral 45.3 del artículo 45 del Reglamento ¿El MEF solicita información adicional? SÍ: Se suspende el plazo desde efectuada la solicitud de información adicional y se reanuda con la recepción de la misma. NO: Espera el plazo con el que cuenta el MEF para emitir opinión previa. Siguiente pregunta. ¿El MEF emite opinión previa favorable? SÍ: Recibe opinión favorable del MEF (a través de un oficio) respecto al Informe de Evaluación. Ir a la Actividad 13. NO: Recibe la solicitud del levantamiento de observaciones del MEF para su subsanación, y deriva a su equipo de especialistas. Ir a la actividad 11.	DPP / DEP	Director de Proyecto
------	---	-----------	----------------------

	No se pronuncia dentro del plazo: Se entiende favorable, no pudiendo el MEF emitirla con posterioridad. Ir a la Actividad 13.		
Actividad 11: Modificar el Informe de Evaluación			
11.1	<p>Elabora la matriz de modificaciones sustanciales o no sustanciales al Informe de Evaluación que señala de manera clara el tipo de modificaciones y contiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consultas ▪ Propuesta de respuesta a la consulta ▪ Sustento de la respuesta ▪ ¿El Informe de Evaluación requiere modificación? ▪ ¿La modificación es sustancial o no modificación sustancial? <p>Participan, de manera conjunta, en la modificación del Informe de Evaluación en el ámbito de su competencia.</p> <p>Emiten los informes sustentatorios (técnico, administrativo, legal, financiero, social y ambiental), que incluyen sus recomendaciones dentro del ámbito de sus competencias y especialidades, cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.1 del acápite 4. Generalidades, por cada tipo de modificatorias (sustanciales y no sustanciales).</p> <p>Elabora la propuesta de Informe de Evaluación modificado y el proyecto de Resolución de la Dirección de Proyecto o de Resumen Ejecutivo, según corresponda.</p> <p>En caso se cuente con asesoría / consultoría externa, toman en cuenta la posición de los consultores / asesores o los documentos que emitan, dentro de sus recomendaciones.</p>	DPP / DEP	Equipo de especialistas
11.2	Revisa los informes (técnico, legal, financiero, social, ambiental u otros) y la propuesta de Informe de Evaluación modificado, realizados por el equipo de especialistas, verificando que estos se encuentren debidamente sustentados y cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.1 del acápite 4. Generalidades.	DPP / DEP	Director de Proyecto
11.3	<p>¿Tiene observaciones?</p> <p>Sí: Remite las observaciones a los especialistas. En caso se cuente con asesoría / consultoría, procede de acuerdo con las condiciones del contrato de consultoría / asesoría.</p>	DPP / DEP	Director de Proyecto
11.4	NO: Aprueba los informes sustentatorios a través del STDE.	DPP / DEP	Director de Proyecto
Actividad 12: Aprobar el Informe de Evaluación modificado			
12.1	<p>a. Modificaciones no sustanciales: En base a los informes sustentatorios emitidos, aprueba el Informe de Evaluación modificado mediante Resolución de la Dirección de Proyecto, con sus respectivos informes de sustento y Resumen Ejecutivo.</p> <p>b. Modificaciones sustanciales: En base a los informes sustentatorios emitidos, propone a la Dirección de Línea que corresponda (DPP o DEP) el Informe de Evaluación modificado. Para ello, emite el Resumen Ejecutivo que incluye la posición y recomendación del Director de Proyecto y su equipo, adjunta -en caso corresponda- la Resolución de la Dirección del Proyecto que aprueba las modificaciones no sustanciales (para conocimiento) y los informes sustentatorios; y los eleva al Director de Línea que corresponda, para su conformidad.</p>	DPP / DEP	Director de Proyecto

12.2	Da conformidad a la propuesta del Informe de Evaluación modificado, mediante la firma del Resumen Ejecutivo . Presenta, al Comité Especial de Inversiones el Resumen Ejecutivo que propone la aprobación del Informe de Evaluación modificado.	DPP / DEP	Director de Línea
12.3	Aprueba del Informe de Evaluación modificado mediante Acuerdo de Comité Especial de Inversiones. El presidente del Comité o quien delegue firma el Resumen Ejecutivo antes referido.	Comité Especial de Inversiones	Comité Especial de Inversiones

Actividad 13: Ratificar del Informe de Evaluación

13.1	Una vez obtenida las opiniones favorables de la EPTP y MEF, se procede a ratificar el Informe de Evaluación. ¿CTI supera las 300,000 UIT? NO: En los casos en los que el CTI de la IEC no supere las 300,000 UIT: Ratifica el Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba el Informe de Evaluación, mediante Resolución de la DE. Continuar con la Actividad 15.	DE	Director Ejecutivo
13.2	SI: En los casos en los que el CTI de la IEC supere las 300,000 UIT o en aquellos proyectos que el CD lo haya dispuesto: Da conformidad al Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba el Informe de Evaluación. Asimismo, solicita un informe legal a OAJ.	DE	Director Ejecutivo
13.3	Emite el informe legal solicitado.	OAJ	Jefe
13.4	Eleva al CD el Acuerdo del Comité Especial de Inversiones, la Resolución de DE y el informe legal de OAJ.	DE	Director Ejecutivo
13.5	Ratifica el Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba el Informe de Evaluación, mediante Acuerdo de CD.	CD	CD

Actividad 14: Incorporar el proyecto al proceso de promoción de la inversión privada

14.1	Elabora el Resumen Ejecutivo que propone la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada; y lo eleva al Director de Línea correspondiente.	DPP / DEP	Director de Proyecto
14.2	Da conformidad al Resumen Ejecutivo que propone la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada, mediante la firma de este. Presenta al Director Ejecutivo el Resumen Ejecutivo que propone la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada.	DPP / DEP	Director de Línea
14.3	Da conformidad al Resumen Ejecutivo que propone la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada, asimismo, solicita un informe legal a OAJ	DE	Director Ejecutivo

Actividad 15: Publicación del acuerdo que aprueba la incorporación del proyecto al proceso de promoción

15.1	Publicación del acuerdo que aprueba la incorporación del proyecto al proceso de promoción Dispone de la publicación en el portal institucional, del acuerdo que aprueba la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada, así como el Plan de Promoción.	DPP / DEP	Director de Proyecto
------	--	-----------	----------------------



Actividad 16: Publicación del Plan de promoción

16.1	Dispone de la publicación en el portal institucional, el Plan de Promoción.	DPP / DEP	Director de Proyecto
<i>Fin del procedimiento</i>			

5.4. Elaboración de los estudios técnicos de proyectos de inversión asociados a iniciativas estatales cofinanciadas

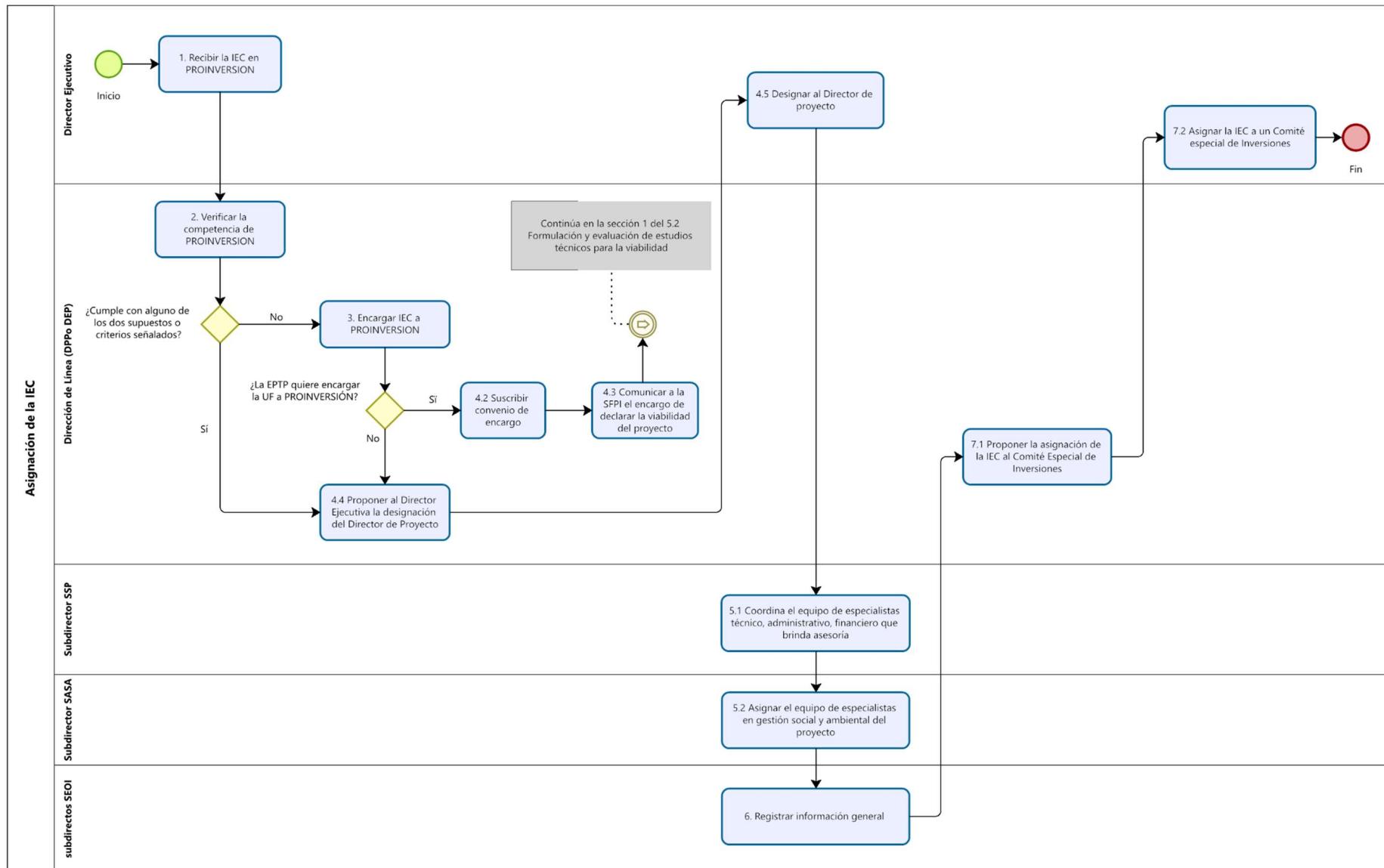
Nº	Descripción de la tarea	UO / Ente	Cargo
<i>Inicio</i>			
Actividad 1: Realizar los estudios técnicos			
1.1	<p>Gestionar la elaboración de los estudios y/o estudios técnicos.</p> <p>PROINVERSIÓN gestiona la elaboración de los estudios técnicos y participa en la elaboración de estos.</p> <p>En caso se cuente con asesoría / consultoría externa, se toma en cuenta la posición de los consultores / asesores o los documentos que emitan.</p> <p>*Luego se pasa a la actividad 4 de la sección 5.3 Elaboración y aprobación del Informe de Evaluación</p>	DPP/DEP	Equipo de especialistas
1.2	<p>Remite estudios o estudios técnicos a la EPTP</p> <p>Culminada la elaboración de los estudios técnicos, remite estos a la EPTP para su conformidad y respectiva declaratoria de viabilidad. Recibe la comunicación de Declaratoria de Viabilidad del proyecto, remitida por la Unidad Formuladora competente.</p> <p>Ir a la Actividad 5 de la secuencia de actividades 5.3 “Elaboración y aprobación del Informe de Evaluación e incorporación del proyecto al Proceso de Promoción de la Inversión Privada”.</p>	DPP/DEP	Director de Proyecto
<i>Fin del procedimiento</i>			

6. ANEXOS:

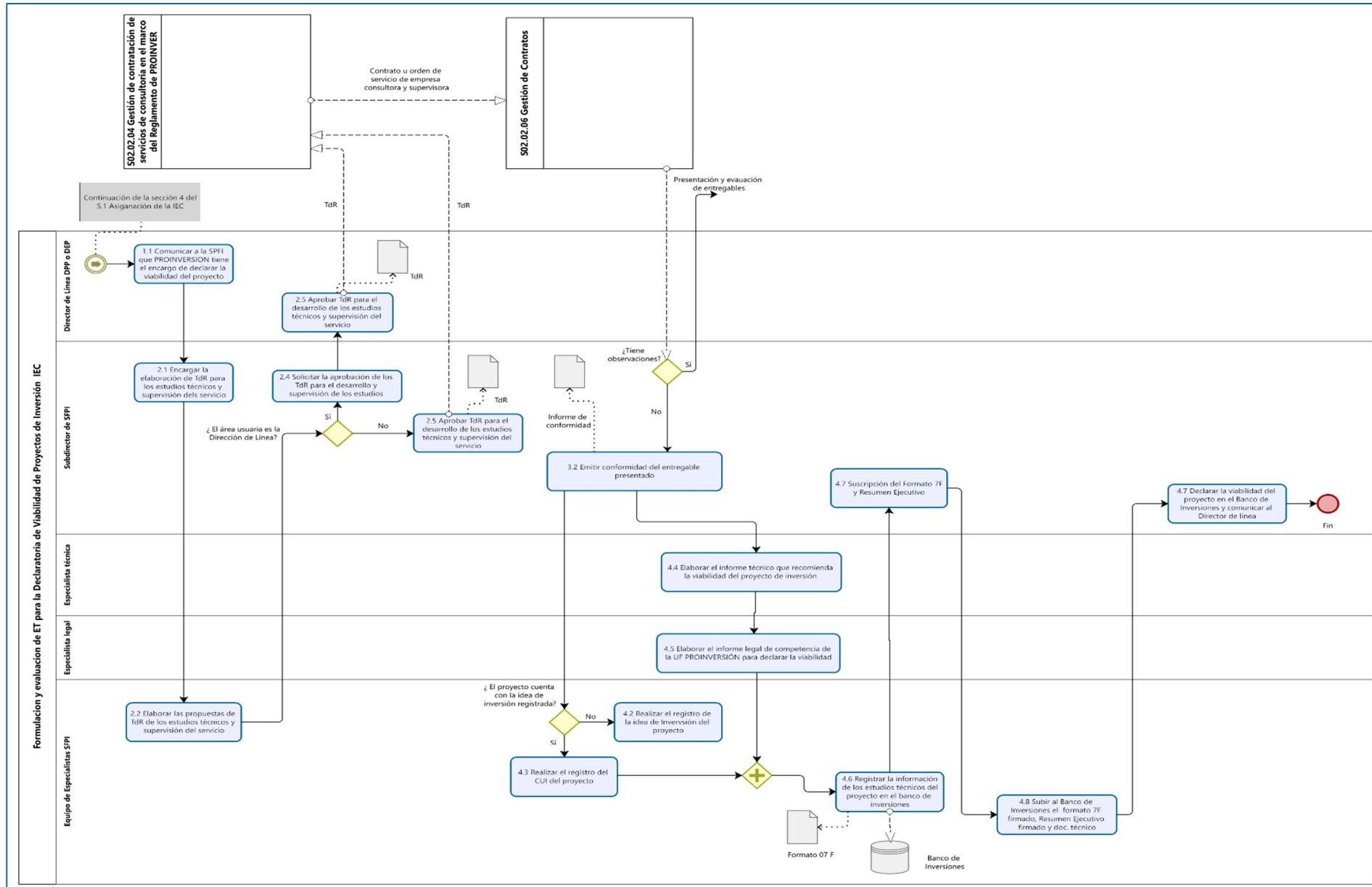
- 6.1. Flujograma de asignación de la IEC**
- 6.2. Formulación y evaluación de estudios técnicos para la declaración de viabilidad de proyectos de inversión asociados a IEC**
- 6.3. Elaboración y aprobación del Informe de Evaluación e incorporación del proyecto al Proceso de Promoción de la Inversión Privada**
- 6.4. Elaboración de los estudios técnicos de proyectos de inversión asociados a iniciativas estatales cofinanciadas**
- 6.5. Elaboración de los estudios técnicos de proyectos de inversión asociados a iniciativas estatales cofinanciadas**



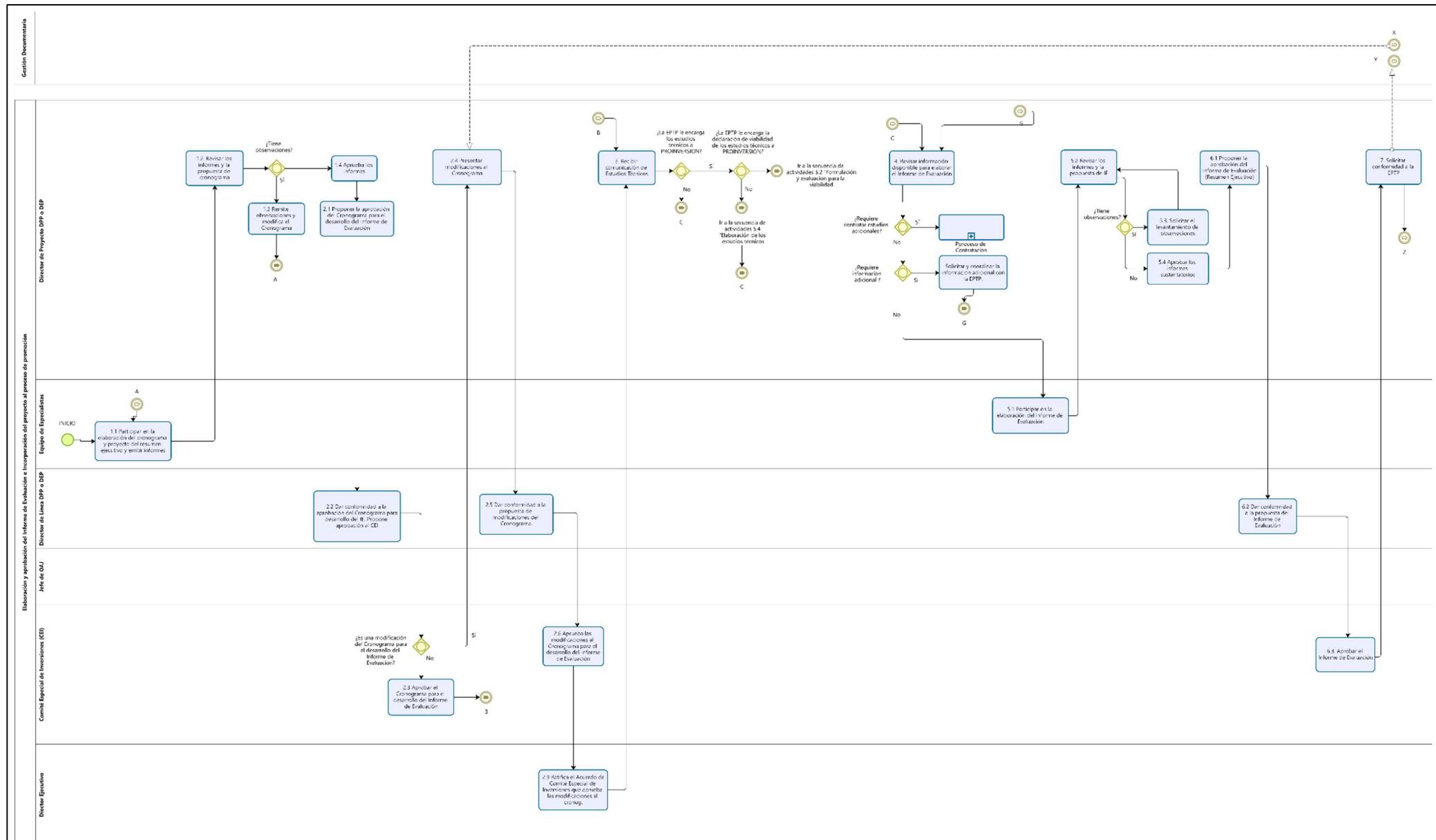
6.1. Flujograma de asignación de la IEC



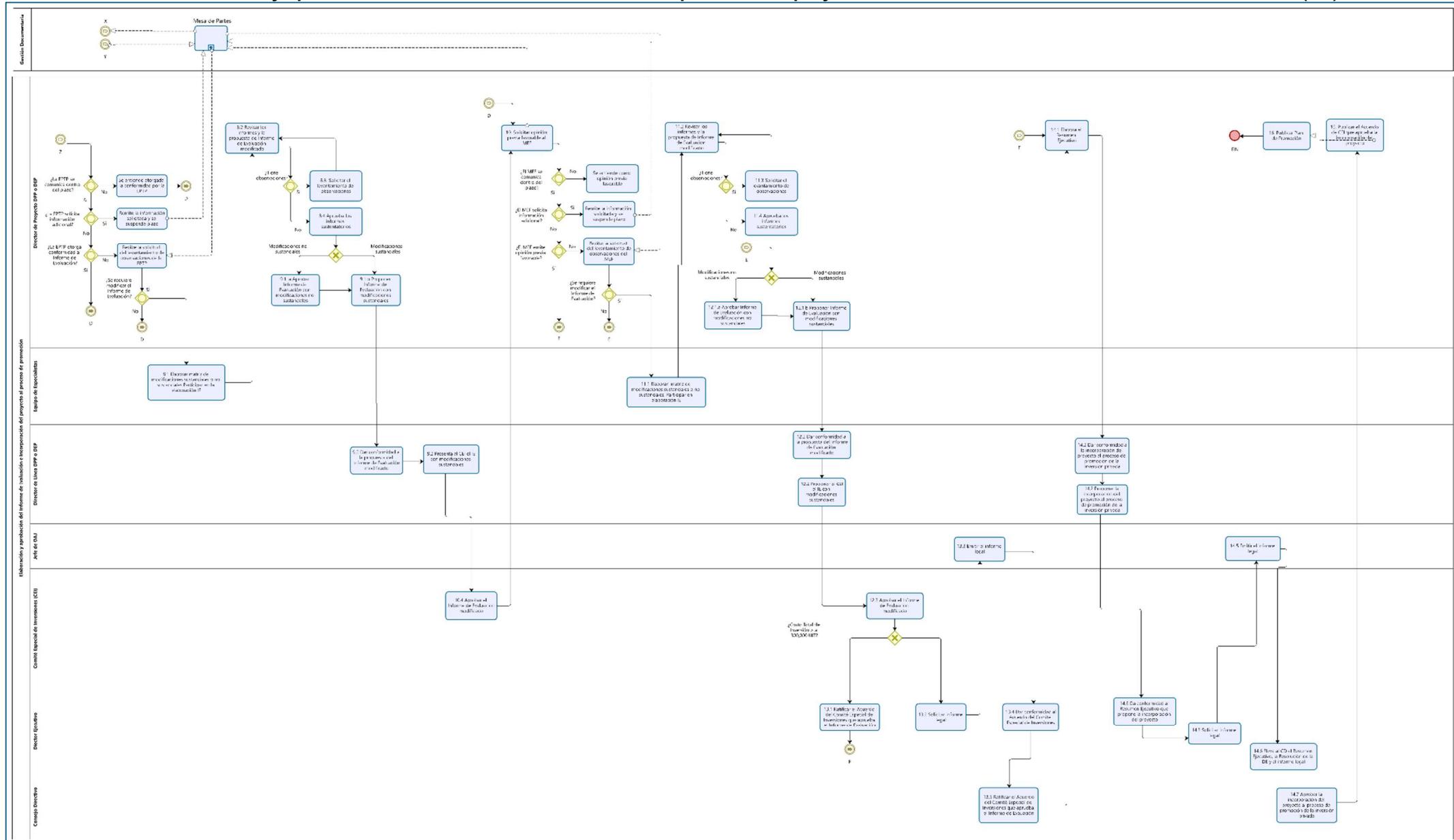
6.2. Formulación y evaluación de estudios técnicos para la declaración de viabilidad de proyectos de inversión asociados a IEC



6.3. Elaboración y aprobación del Informe de Evaluación e incorporación del proyecto al Proceso de Promoción de la Inversión Privada (1/2)



6.4. Elaboración y aprobación del Informe de Evaluación e incorporación del proyecto al Proceso de Promoción de la Inversión Privada (2/2)



6.5. Elaboración de los estudios técnicos de proyectos de inversión asociados a iniciativas estatales cofinanciadas